



RESOLUCIÓN DE GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 136 - 2018 -GRJ/GRI

Huancayo, 03 ABR 2018

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta N°144-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 02/04/2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N 30001-109 EN EL CENTRO POBLADO VILLA SALVADOR- DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N°266108.

El Informe Técnico N° 216-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03/04/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALITA ACEVEDO Otorga la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usaria.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146 de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N 30001-109 EN EL CENTRO POBLADO VILLA SALVADOR- DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N°266108.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°314-2017-GRJ/GRI de fecha 08/09/2017 se aprueba la Liquidación de CONTRATO N°200-2015-GRJ/GGR, de fecha 18/09/2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N 30001-109 EN EL CENTRO POBLADO VILLA SALVADOR- DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N°266108, de una parte el

G. R. I.	
REG. N°	2601694
EXP. N°	1680763



Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO SALVADOR**, conformado por las Empresas (1.-C-LICH S.C.R.L., 2.- CONSTRUCTORA LA MANO DEL PUEBLO E.I.R.L., 3.- CRISBE S.C.R.L.), representado por su representante común Sr. **CARLOS RAFAEL LAVADO GOMEZ**, por el monto contractual de **S/1,619,005.90 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios. Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N°173-2017-GRJ/GRI, de fecha 18/04/2017**), conformado por los siguientes: Presidente: ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES (Personal de la SGSLO), Secretario: ARQ. RAÚL ARMANDO ALVARES JESÚS (Personal de Planta de la SGSLO), Miembro: ARQ. FREDY MIGUEL LEDESMA VASQUEZ (Supervisor de obra); por el Contratista **CONSORCIO SALVADOR** representado por su representante común Sr. **CARLOS RAFAEL LAVADO GOMEZ**, el Residente de Obra ING. SATURNIDO RAÚL MELGAR PAITAN CIP N°41863; la comisión recepcionó la obra el 12/05/2017, finalmente este siendo aprobado por el monto de **S/1,644,689.55 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES) INCLUIDO IG.V.**

Que, en conformidad a la CARTA N°268-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 29/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, Con REPORTE N°5397-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 29/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N°011-2018-ORAF-CC/GIVO, de fecha 30/01/2018, el CPC. GLADYS ISABEL VILLALBA OLIVERA en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/1,753,654.29 Soles, Con REPORTE N°041-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 01/02/2018, la CPC. **MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA**, Con MEMORANDO N°063-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 02/02/2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

Que, en conformidad a la Carta N°144-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de Fecha 02/04/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Viso la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2015 AL 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°314-2017-GRJ/GRI de fecha 08/09/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. **MAGDALENA ROMERO CABRERA**, Los mismos con el resumen siguiente.

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA
DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°234-2015-G.R.- JUNIN/GRI, de fecha 08/07/2015 COSTO DE PROYECTO: <u>S/1,699,956.20</u>	S/1,699,956.20
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2015, 2016, 2017 que es lo siguientes:



CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2196808	"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N 30001-						
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015							
META 0028-0401-0168 RUBRO 00-19		1,753,956.00	1,643,717.05	1,643,717.05			110,238.95
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016							
META 0154-0199 RUBRO 00-19		110,239.00	109,937.24	109,937.24			301.76
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017							
META..... RUBRO		191.00					191.00
TOTAL S/.		1,864,386.00	1,753,654.29	1,753,654.29	0.00	0.00	110,731.71

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/1,753,654.29 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 29/100 SOLES), del presupuesto ejecutado de los años 2015 al 29/12/2017 Conciliación realizada al 29/12/2017, según anexo 10.1 de la Liquidación Financiera de obra indica el saldo pendiente por pagar al Contratista el monto de S/10,166.71 Soles, según detalle siguiente:

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO SI.	POR PAGAR(del contrato de obra)	MONTO SI.
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	54,000.00	0.00	54,000.00
2	CONTRATO DE OBRA	1,634,522.83	10,166.71	1,644,689.54
3	GASTOS GENERALES	65,131.46	0.00	65,131.46
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		1,753,654.29	10,166.71	1,763,821.00

Según la Liquidación Financiera de Obra del Contrato de Obra según anexo 10.1 se tiene pendiente de pago de la Liquidación de Contrato de Obra por el monto de S/10,166.71 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 71/100 SOLES). De realizar el pago el costo de obra es de **S/1,763,821.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO CON 00/100 SOLES)**, el mismo para efectos de rebaja correspondiente.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 216-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 03/04/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N 30001-109 EN EL CENTRO POBLADO VILLA SALVADOR- DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGO - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N°266108, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/1,763,821.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO CON 00/100 SOLES), según la parte considerativa.





ARTICULO SEGUNDO.- de la veracidad de La Liquidación Técnica aprobado según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°314-2017-GRJ/GRI de fecha 08/09/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA de Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra a la empresa (1.-C-LICH S.C.R.L., 2.- CONSTRUCTORA LA MANO DEL PUEBLO E.I.R.L., 3.- CRISBE S.C.R.L.), representado por su representante común Sr. CARLOS RAFAEL LAVADO GOMEZ, así como a la Supervisión, comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 INSTALACIONES EDUCATIVAS, por el monto de **S/1,753,654.29 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 29/100 SOLES)**, más el saldo pendiente de **S/10,166.71 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 71/100 SOLES)** rebajar en cuanto sea pagado según corresponda el mismo Corresponde al PROYECTO: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N 30001-109 EN EL CENTRO POBLADO VILLA SALVADOR- DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGO A - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N°266108, según la parte considerativa.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N 30001-109 EN EL CENTRO POBLADO VILLA SALVADOR- DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGO A - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N°266108, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

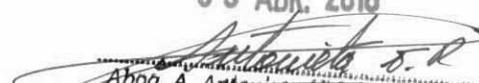
ARTICULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. VICTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 ABR. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL